



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villalba de Duero, adoptado en fecha 23 de septiembre de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito n.º 2/2014, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, que se hace público resumido por capítulos.

Suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	5.650,00
6.	Inversiones reales	6.900,00
	Total suplementos de crédito	12.150,00

El importe total anterior queda financiado por anulaciones o bajas del crédito de otras partidas no comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos a anular</i>
6.	Inversiones reales	12.150,00
	Total anulaciones o bajas	12.150,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Villalba de Duero, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Sanz de Pablo